TÉRMINOS Y CONDICIONES
BONOS Y REGALOS PROMOCIONALES
GRAN SALÓN INMOBILIARIO · PREVENTA Y LANZAMIENTO
Proyecto BONA | Vigencia: 20 de agosto al 1 de octubre de 2026

Documento para revisión y aprobación jurídica. Su aplicación deberá corresponder a los beneficios efectivamente ofrecidos y registrados para cada comprador durante la campaña.

1. Identificación de la actividad promocional

La actividad promocional denominada “Gran Salón Inmobiliario – Preventa y Lanzamiento” fue desarrollada para el proyecto BONA por Canales Desarrolladores, en las instalaciones comerciales del proyecto ubicadas en la Carrera 39 No. 13-31, sector Puente Aranda, Bogotá D. C. La campaña tuvo vigencia desde el 20 de agosto hasta el 1 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

2. Objeto

Los presentes términos y condiciones tienen por objeto informar y establecer las reglas generales aplicables a los bonos y regalos promocionales ofrecidos en el marco de la actividad indicada, para los compradores del proyecto BONA a quienes se les haya comunicado expresamente uno o más de dichos beneficios durante la vigencia de la campaña.

3. Beneficios promocionales

Durante la campaña se contemplaron los siguientes beneficios:

3.1. Bonos

Tipo de bono	Valor
Bono para gastos de escrituración	$200.000 COP
Bono para gastos de escrituración	$500.000 COP
Bono para gastos de escrituración	$1.000.000 COP
Bono para gastos de escrituración	$2.000.000 COP
Bono Homecenter	$1.500.000 COP

3.2. Regalos

- Nevera con capacidad aproximada de 206 litros.
- Televisor de 50 pulgadas.
- Olla multifuncional.
- Barra de sonido.
- Lavadora con capacidad aproximada de 12 kg.
- Freidora de aire (air fryer).

Los regalos fueron ofrecidos por su tipo y características generales. Durante la campaña no se anunciaron marcas, fabricantes ni referencias comerciales específicas; por lo tanto, estos términos no garantizan una marca o modelo determinado.

4. Personas que pueden acceder a los beneficios

Podrán acceder a los beneficios las personas que hayan adquirido una unidad inmobiliaria del proyecto BONA dentro de la vigencia de la campaña y respecto de quienes exista soporte verificable de que el bono o regalo correspondiente les fue ofrecido por el equipo comercial en el marco de dicha actividad. La identificación del comprador, unidad inmobiliaria y beneficio ofrecido deberá poder constatarse en

los registros comerciales, documentos de negociación, comunicaciones u otro soporte disponible.
La sola asistencia al evento, consulta de información, registro de datos o visita a la sala de ventas no constituye por sí misma asignación de un beneficio, si este no fue ofrecido expresamente al comprador.

5. Asignación y alcance de los beneficios

El comprador tendrá derecho únicamente al beneficio o a los beneficios que le hayan sido comunicados de manera expresa durante la campaña y que puedan acreditarse mediante los soportes comerciales correspondientes. La relación general de bonos y regalos incluida en este documento no significa que cada comprador tenga derecho a recibir la totalidad de ellos.
La cantidad, naturaleza y combinación de beneficios aplicable a cada operación se determinará con base en la oferta comercial efectivamente realizada y registrada para ese comprador. No se presumirá la acumulación de beneficios distintos cuando esta no conste en el soporte de la oferta.

6. Condiciones y momento de entrega

Los regalos físicos se entregarán una vez el comprador haya recibido materialmente el inmueble. En consecuencia, no se entregarán en el momento de la separación, firma de promesa de compraventa, escrituración ni en una etapa anterior a la recepción material del inmueble.
La entrega deberá coordinarse con el comprador y dejarse documentada mediante acta, constancia de entrega o soporte equivalente, con identificación del beneficiario, del inmueble y del artículo entregado.
En el caso de los bonos, su reconocimiento y aplicación deberán corresponder a la modalidad en que fueron ofrecidos al comprador y a los soportes comerciales de la negociación. Los bonos denominados “para gastos de escrituración” se identifican por el valor nominal indicado en estos términos. El bono Homecenter corresponde al valor nominal comunicado. El procedimiento operativo, requisitos de redención, vigencia individual y responsable de su aplicación deberán constar en el soporte de asignación o ser definidos y aprobados por la compañía antes de la entrega.

7. Características de los regalos

Los regalos se entregarán conforme a la categoría y características generales descritas en el numeral 3.2. Dado que no se ofrecieron marcas ni referencias específicas, la compañía podrá definir el fabricante, marca o referencia del artículo a entregar, siempre que corresponda al tipo de producto y respete las características generales anunciadas. Cualquier sustitución por un artículo de categoría diferente o con características sustancialmente inferiores deberá ser previamente revisada y aprobada por la compañía y comunicada al beneficiario conforme a la normativa aplicable.

8. Verificación y coordinación

Canales Desarrolladores verificará, a través de sus áreas comerciales y administrativas, la existencia del soporte de asignación del beneficio y el cumplimiento de las condiciones aplicables. El comprador deberá suministrar la información razonablemente necesaria para validar su identidad y coordinar la entrega o aplicación del beneficio.

9. Restricciones y precisiones

- Los beneficios están asociados a la campaña del proyecto BONA y a la vigencia indicada en estos términos.
- Los beneficios no se entienden ofrecidos a todos los compradores del proyecto, sino únicamente a aquellos a quienes se les hayan comunicado expresamente.
- Los valores de los bonos corresponden a pesos colombianos (COP).

- Los regalos físicos se entregan después de la recepción material del inmueble, conforme al numeral 6.
- No se han anunciado marcas ni referencias específicas para los regalos.
- La relación de beneficios no modifica por sí misma las condiciones esenciales del negocio inmobiliario ni reemplaza los documentos contractuales de adquisición del inmueble.
- Cualquier situación particular no prevista deberá ser revisada por Canales Desarrolladores y, cuando corresponda, por su área jurídica.

10. Aceptación y consulta

La participación en la campaña y la aceptación de la oferta comercial correspondiente implican que el comprador conoce el beneficio que le fue ofrecido y las condiciones aquí descritas, sin perjuicio de los derechos que le reconozca la legislación aplicable. Para consultas sobre la asignación o coordinación de un beneficio, el comprador podrá acudir a los canales oficiales de atención de Canales Desarrolladores.

11. Responsable de la campaña

Empresa responsable: Canales Desarrolladores.
Proyecto: BONA.
Dirección del proyecto: Carrera 39 No. 13-31, Puente Aranda, Bogotá D. C.